



# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCIÓN –DE-MP-062 -2011

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**VISTA:** Para resolver sobre la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo, presentada en fecha Ocho de Octubre del año dos mil diez, por la Abogada **LIA MARLENY EGUIGUREMS RIVERA**, quien actúa en su condición de apoderado legal de los señores **Francisco Rubén Vásquez Izaguirre y Mario Arturo Vásquez Melgar**.

**CONSIDERANDO:** Que obra al expediente **ICF-580-2010** la solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de Plan de Manejo Forestal, en el sitio denominado "**Cimarrón**" jurisdicción del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, presentada en fecha diez de noviembre de dos mil diez, por la **Abogada Lía Marleny Eguigurems Rivera**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de los señores Francisco Rubén Vásquez Izaguirre y Mario Arturo Vásquez Melgar, tal como lo acredita con las cartas poder de fecha quince de octubre del año dos mil diez, debidamente autenticadas.

**CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente de merito, certificación integra extendida por el Instituto de La Propiedad, de los asientos inscritos bajo los **No. 06 tomo 309**, donde consta que el señor **Mario Arturo Vásquez Melgar** es dueño de **VEINTICUATRO PUNTO SETENTA Y CUATRO HECTÁREAS (24.74 Has)** de terreno; y el **No. 74 tomo 316**, donde consta que el señor **Francisco Rubén Vásquez Izaguirre** es dueño de **VENTICUATRO PUNTO SETENTA Y OCHO HECTÁREAS (24.78 Has.)** de terreno; ambos ubicados en el sitio denominado "**CIMARRÓN**", en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; extendidas por el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Comayagua.

**CONSIDERANDO:** Según constancias de libertad de gravamen, que corren agregada a folios veintisiete (27) y treinta y uno (31) respectivamente, extendida por el Registro de la

Los bosques, para las personas





## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



Propiedad Inmueble y Mercantil de Comayagua, los predios inscritos bajo los asientos **No.06 tomo 309 y No.74 tomo 316**, ambos se encuentra libre de todo gravamen.

**CONSIDERANDO:** Que corren agregadas a las presentes diligencias, las constancias extendida por la Dirección General de Catastro y Geografía No. **DGCG-1074-2010 y DGCG-1073-2010**, donde determinan que en base a las Certificaciones de Asiento **No. 06 tomo 309 y No. 74 tomo 316**, los terrenos están situados en el sitio **"CIMARRÓN"**, en la Aldea San Ignacio, Caserío Cimarrón, Municipio de Siquatepeque, Departamento de Comayagua, son de naturaleza jurídica **PRIVADA**.

**CONSIDERANDO:** En fecha 22 de diciembre del año dos mil diez, el Centro de Información del Patrimonio Forestal (**CIPF**), emitió dictamen **CIPF-0405-2010**, en el que establecen que del total del área solicitada, 2.90 hectáreas se encuentran dentro del Plan de manejo con registro BP-L1-006-1997, a favor de Renán Vásquez.

**CONSIDERANDO:** En fecha nueve de febrero del año dos mil once, la Oficina Loca de La Libertad, emitió Dictamen Técnico de Inspección de campo, en el que establecen, **después de realizar recorrido de campo en el área solicitada no se observó en campo traslape con el Plan de Manejo Forestal registrado bajo el número BP-L1-006-1997 a favor del señor Renán Vásquez**, y además se puede verificar que este sitio no colinda con áreas en que hayan ejecutado planes de manejo; y que el sitio se encuentra dentro del mapa emitido por el Instituto de la Propiedad.

**CONSIDERANDO:** Obra en autos Memorandum JRFC-048-2011, emitido por la Jefatura de la Oficina Regional de Comayagua en fecha 14 de febrero de 2011, mediante el cual la Jefatura manifiesta que personal de esa Región Forestal realizó la inspección de campo correspondiente, haciendo las verificaciones solicitadas, cuyos resultados se muestran en el correspondiente dictamen técnico.

### POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45,

Los bosques, para las personas





# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



68, 70, 71, 89 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## RESUELVE

1. Tomando en consideración toda la documentación presentada por la Abogada **LIA MARLENY EGUIGUREMS RIVERA** y los dictámenes emitido por el Centro de Información y Patrimonio Forestal, La Oficina local de La Libertad y la Oficina Regional de Comayagua, está Dirección Ejecutiva ordena se **CORRIJAN LOS DE DATOS EXISTENTES EN LA BASE DE DATOS ESE CENTRO DE INFORMACION DEL PATRIMONIO FORESTAL, DEL SITIO "CIMARRÓN", EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, ESPECIFICAMENTE EN EL PLAN DE MANEJO BP-L1-006-1997 A FAVOR DEL SEÑOR RENÁN VÁSQUEZ, YA QUE DE CONFORMIDAD CON LA INSPECCION REALIZADA POR LA OFICINA LOCAL DE LA LIBERTAD, OFICNA REGIONAL DE COMAYAGUA Y CUYO DICTAMEN CORRE A FOLIO NO. 69, NO EXISTE TRASLAPE FISICO DE LAS AREA EN RELACION.**
2. Hágase del conocimiento al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) para que, procedan a hacer la respectiva corrección y actualizar la base de datos.- **NOTIFÍQUESE**

*Jose Adell*  
**DIRECCION EJECUTIVA**



*Marta Guzmán*  
**SECRETARIA GENERAL**



Los bosques, para las personas

